



JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCION N° 005  
MADRID

DILIGENCIAS PREVIAS 0000399 /2006 E

ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA

AUTO

En MADRID a diecisiete de Octubre de dos mil ocho.

HECHOS

**UNICO.-** Las presentes Diligencias Previas se incoaron en virtud de denuncias presentadas por diferentes Asociaciones y particulares, por hechos constitutivos de presuntos delitos permanentes de detención ilegal, sin dar razón del paradero, en el contexto de crímenes contra la Humanidad.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

**UNICO.-** Una vez asumida la competencia y vista le gravedad de los hechos y presuntos delitos cometidos, y revistiendo los caracteres de una infracción cuyo conocimiento está atribuido a la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional por estar castigada con pena superior a nueve años, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 299, 760 y 14.4 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, es procedente la conversión de las presentes diligencias previas en sumario ordinario, en el que se practicarán las diligencias acordadas por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil ocho, dictado en las presentes diligencias previas.

PARTE DISPOSITIVA

**SE TRANSFORMAN LAS PRESENTES DILIGENCIAS PREVIAS EN SUMARIO ORDINARIO**, dándose partes de incoación al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia y al Ministerio Fiscal.

Practíquense las diligencias acordadas por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil ocho, dictado en las presentes diligencias previas.

**PONGASE ESTA RESOLUCION EN CONOCIMIENTO DEL MINISTERIO FISCAL Y DEMAS PARTES PERSONADAS**, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado Central, **RECURSO DE REFORMA** en el plazo de **TRES DIAS**.

Así lo acuerda, manda y firma D./D<sup>a</sup> BALTASAR GARZON REAL, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción n° 005 de MADRID.- Doy fe.

**DILIGENCIA.-** Seguidamente se cumple lo acordado y se transforman las presentes Diligencias Previas 399/2006 en Sumario 53/2008. Doy fe.-